

Pedido Prove

Universidad Santiago de Chile
 Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
 Santiago XIII
 CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007720		11/02/2022	1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
VICENTE HINOJOSA ARROYO		USD	

Prove: 0000000549
 MATHWORKS LTD
 CITYPOINT 13-27 PROSPECT HILL GALWAY H91 P9KP
 131 XIII
 CHILE

Envío: USACH
 Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
 Santiago XIII
 CHILE

Fact: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
 Santiago XIII
 CHILE

Inscr IVA:

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar			
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto	
1- 1	Software de administración. Res. N° 9580; 14/10/2022. CDP 60724 - CC 117		1.00UN	63,091.00	63,091.00	11/02/2022	

Total Programa 63,091.00

Total Art 43232804-01 63,091.00

Impt Total Ped 63,091.00

No Autoriz

**AUTORIZA LA RENOVACIÓN ANUAL DEL SOFTWARE
“MATLAB Y SIMULINK CAMPUS WIDE SUITE
(CWSSMS)” PARA EL DEPARTAMENTO DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.**

SANTIAGO, 14/10/2022 - 9580

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, y el D.S. N°136, de 2022, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.094 de 2019, sobre Universidades Estatales; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Universitario N°24, de 2021, correspondiente al presupuesto universitario; y teniendo presente las Resoluciones N° 7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, el Departamento de Tecnologías de la Información, requiere la renovación anual del software Matlab y Simulink Campus Wide Suite (CWSSMS), que es un sistema de cómputo numérico que ofrece un entorno de desarrollo integrado con un lenguaje de programación propio, necesario para el normal funcionamiento de las Facultades de Ingeniería y Ciencias, específicamente para cumplir con el perfil de egreso de los estudiantes.

b) Que, de acuerdo con lo informado por el Jefe de Centro de Costos, a través del formulario de Términos de Referencias, de fecha 06 de septiembre del año 2022, y la solicitud en Peoplesoft N°60.724, de fecha 06 de septiembre de 2022, se hizo necesaria la renovación del siguiente servicio:

Objeto de la compra o contratación del bien y/o servicio	Renovación de Licencias Software Matlab y Simulink Campus Wide Suite (CWSSMS) Periodo: 01 de enero 2023 a 31 de diciembre 2023
Unidad responsable:	Departamento de Tecnologías de la Información
Proveedor	MathWorks Ltd
Precio	USD 63.091.-El precio se pagará contra la cuenta corriente en dólares N°5050 del Banco Estado.
Precio estimado operacional	USD 80.-
Dirección	J.P. Morgan Bank Luxembourg S.A., Dublin, Irlanda.

c) Que, revisado el catálogo de bienes y servicios disponibles en el portal www.mercadopublico.cl, se constató que las suscripciones que se requiere adquirir no se encuentran disponibles bajo modalidad de Convenio Marco.

d) Que, con la finalidad de materializar la renovación del servicio singularizado en el considerando b) precedente, la Universidad obtuvo la propuesta comercial Quote N° 12836899, con fecha 29 de julio del año 2022, de la empresa MathWorks Ltd, con sede en Irlanda.

e) Que, de conformidad con el artículo 10 N° 5 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, procede la contratación directa cuando se trate de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, lo que ocurre en la especie, toda vez que el servicio requerido corresponde a un servicio digital de prestación remota.

f) Que, a su vez, el artículo 10 N° 4 del cuerpo normativo antes citado, autoriza la contratación directa de bienes y servicios cuando existe un proveedor único en el mercado, lo que se configura respecto del proveedor MathWorks Ltd, individualizado en el considerando b) precedente, ya que éste es el único proveedor de los servicios específicos requeridos, situación de la que da cuenta la carta de proveedor único emitida por la empresa MathWorks Inc. con sede en Estados Unidos, de fecha 29 de julio del año 2022. En esta última se señala: “Mathworks Inc. es una corporación del Estado de Delaware, Estados Unidos, y es el único fabricante, publicador y dueño de las familias de software Matlab and Simulink y sus productos. El propósito de esta carta es para confirmar que Mathworks Ltd localizada en Citypoint, 13-27 Prospect Hill, Galway, H91 P9KP, Irlanda, es subsidiaria de propiedad absoluta de Mathworks Inc, y es la única proveedora de las Licencias Campus-Wide de los productos Mathworks en Chile...”.

g) Que, en consideración a los antecedentes expuestos precedentemente, esta autoridad administrativa estima que se configuran en la especie las causales de trato directo establecidas en el artículo 10, numerales 4 y 5, del Decreto Supremo N° 250, ya individualizado, en el entendido que solo existe un proveedor del servicio y se trata de un convenio de prestación de servicios a celebrarse con una persona jurídica extranjera que debe ejecutarse fuera del territorio nacional, dado su carácter de servicio digital de prestación remota, por lo que procede la contratación del proveedor MathWorks Ltd para la renovación del servicio detallado en el considerando b), del presente acto administrativo.

h) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, procede realizar las contrataciones de bienes y servicios en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 número 5, con proveedores extranjeros que por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

i) Que, atendido lo anterior, se hizo imprescindible efectuar la contratación del servicio detallado en el considerando b), fuera del portal www.mercadopublico.cl, toda vez que el proveedor es extranjero, único en el mercado y no se encuentra en el portal.

j) Que, por último, las condiciones de contratación han quedado establecidas en los formularios denominados "Términos de Referencias" de fecha 6 de septiembre de 2022, preparados por la Unidad, y la propuesta comercial Quote N° 12836899, con fecha 29 de julio del año 2022, de la empresa MathWorks Ltd, con sede en Irlanda, por un monto de USD. 63.091.-, entregada por el proveedor y aceptada por la Universidad.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE la contratación con la empresa MathWorks Ltd, domiciliada en J.P. Morgan Bank Luxembourg S.A., Dublin, Irlanda, para el pago internacional del servicio descrito en el considerando b), y conforme a lo indicado en el considerando f) y siguientes.

2. DÉJESE CONTANCIA que las condiciones de contratación quedan establecidas en los "Términos de Referencia" de fecha 6 de septiembre de 2022, preparados por la Unidad, y la propuesta comercial Quote N° 12836899, con fecha 29 de julio del año 2022, de la empresa MathWorks Ltd, con sede en Irlanda. Todos documentos se entienden formar parte integrante de la presente contratación sin necesidad de transcripción.

3. IMPÚTESE el gasto que irroga la presente resolución, por un monto de USD 63.091.- al Centro de Costo 17, ítem G254, proyecto N°513, del presupuesto vigente de la Universidad, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°60.724, emitido con fecha 9 de septiembre de 2022, y suscrito por la Jefa de Planificación Presupuestaria.

4. IMPÚTESE el gasto bancario hasta por un monto de USD 80.- al Centro de Costo 17, Ítem G267, Proyecto N°513, del presupuesto universitario vigente, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago, según consta en los documentos citados en el resuelvo precedente.

5. PUBLÍQUESE la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en la página www.transparenciaactiva.usach.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DR. RODRIGO VIDAL ROJAS, RECTOR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,




Francisco Zambrano Meza
Secretario General
Universidad de Santiago de Chile
25/10/2022 11:22:41

**FRANCISCO ZAMBRANO MEZA
SECRETARIO GENERAL (S)**

RVR/FZM/FLA/GHG/RBA/VHA/DFG

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
 - 1. Departamento de Tecnologías de la Información
 - 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
 - 1. Unidad de Adquisiciones
 - 1. Oficina de Partes
 - 1. Archivo Central
- HR N° 779 - 2022/CDP 60724